



2107

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 06 JUL 2018

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
- 3.-Informe socioeconómico de las personas que solicitan los puestos en Feria Pinto.
- 4.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos.
- 5.- Constancia Administrador Feria Pinto.
- 6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación socioeconómica de los solicitantes que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejonos, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asígnense a contar del segundo semestre 2018, los permisos de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandejon 1,3 y 7 de la Feria Libre Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

BANDEJON N° 1

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
164	HUENCHUAL JOHANNA NAIN			ARTESANIA
194	MONTANARES PEREZ MARIA			ARTESANIA

BANDEJON N° 3

91	CORDOVA ELIANA BERTON			COSTURAS
----	-----------------------	--	--	----------

IDMOE 1544375

BANDEJON N° 7

A -6	HUINCA EPUÑAN SANDRA	QUESOS
A -11	FERRADA BALLADARES FABIOLA	FRUTOS DEL PAIS
14	AGUILERA PALMA JUAN	FRUTAS Y VERDURAS
30	LEFIQUEO MILLALEO ANGELA	PAPAS
51	MELLADO TAPIA ISILDA	FRUTAS Y VERDURAS
52	CARILLAN COLIÑIR CARMEN	FRUTAS Y VERDURAS
88	CHANQUEO HERNANDEZ JAIME	PAPAS
96	CATRILEO GUICHALEF LUCY	FRUTAS Y VERDURAS
112	EPULEO MUÑOZ SONIA	FRUTAS Y VERDURAS
121	MERINO CASTRO JUAN	FRUTAS Y VERDURAS
148	GUTIERREZ ALTAMIRANO RAFAEL	FRUTAS Y VERDURAS
150	MARIVIL ESPINOZA NELDA	PAPAS
151	PULGAR SANZANA YENEZA	FRUTAS Y VERDURAS
155	HUAIQUINAO CAYUNAO MAGDALENA	FRUTAS Y VERDURAS
156	CONA CHIGUAILAF FRANCISCA	FRUTAS Y VERDURAS
158	HUICHAQUEO CALFIÑIR TERESA	FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,50 UTM; correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) correspondiente al Bandedón N° 1, y **Bandedón 3 y 7 0,25 UTM**, de la Feria Pinto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá la fiscalización de los puestos, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARÍO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

X JCFI/KKP/MGS/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
VEBA